

SOLICITUD LICENCIA DE CONDUCIR PROVISIONAL
DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTATUS MIGRATORIO OFICIAL

☐ EXPEDICIÓN

☐ RENOVACIÓN

☐ DUPLICADO

☐ CAMBIO DE NOMBRE

☐ CAMBIO DE DIRECCIÓN

☐ DETERIORO

CATEGORÍA:

☐ Aprendizaje

☐ Conductor

☐ Motocicleta

Número de Licencia:

DOCUMENTOS REQUERIDOS

☐ Pasaporte

Núm.

Fecha de expiración

Día

/

Mes

/

Año

☐ Identificación Consular (IC)

Núm.

Fecha de expiración

Día

/

Mes

/

Año

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre

Segundo Nombre

Apellido Paterno

Apellido Materno

Residente en Puerto Rico desde

Día

/

Mes

/

Año

GÉNERO

☐ Masculino

☐ Femenino

Deseo ser Donante de Órganos

Sí

☐

No

☐

Tipo de Sangre

De considerarse una persona transgénero usted podrá solicitar el formulario DTOP-DIS-324.

Fecha de Nacimiento

Día

/

Mes

/

Año

Estatura

Pies

/

Pulgadas

Peso

Libras

DESCRIPCIÓN PESONAL

TEZ

☐ Amarilla

☐ Blanca

☐ Negro

PELO

☐ Amarillo

☐ Blanco

☐ Gris

☐ Marrón

☐ Negro

☐ Rojo

☐ Calvo

OJOS

☐ Amarillo

☐ Azul

☐ Gris

☐ Marrón

☐ Negro

☐ Verde

☐ avellano (Hazel)

Correo electrónico

Número de Teléfono

()

DIRECCIÓN RESIDENCIAL (requerida)

Urbanización, Barrio, Condominio

Número, Calle, Número de Apartamento

Pueblo

Código Postal

DIRECCIÓN POSTAL (sólo si es diferente a la residencial)

Apartado, Barrio

Pueblo

Código Postal

Si está renovando su Licencia, indique si ha sido suspendida o cancelada

No

☐

Sí

☐

por:

Tribunal

☐

Sistema de Puntos

☐

Incapacidad

☐

Revocación del Secretario

☐

Ley de ASUME

☐

¿Ha sido recluido en alguna institución por haber sufrido algún desorden mental?

Sí

☐

No

☐

¿Ha sido convicto por uso de bebidas embriagantes?

Sí

☐

No

☐

Fecha

¿Ha sido convicto por la Ley de Narcóticos?

Sí

☐

No

☐

Fecha

Indique si tiene obligación alimentaria "ASUME"

Sí

☐

No

☐

Favor presentar Certificación de ASUME

Indique si tiene deuda por servicios médicos con "ACAA"

Sí

☐

No

☐

De contestar sí, presente Certificación de ACAA

Certifico que he leído o he sido instruido, sobre el contenido de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", y conozco sus disposiciones, principalmente las relacionadas con el tránsito, señales y seguridad y que puedo someterme al examen teórico, práctico o ambos según exige la Ley.

Certifico bajo las penalidades de perjurio que la información ofrecida por mí en esta solicitud es correcta, cierta a mi mejor entender y así me consta de propio conocimiento

SELLOS DE
RENTAS
INTERNAS

Fecha

Firma del solicitante

www.dtop.gov.pr

- A. Requisitos para la Expedición del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional-Aprendizaje**
- Ser una persona extranjera sin estatus migratorio oficial en USA y que haya residido en Puerto Rico por un periodo mayor de un (1) año presentando uno de estos documentos:**
 - Certificación Consular, sobre gestiones realizadas ante el Consulado de su país de origen con oficina en Puerto Rico.
 - Certificación de transacciones o documento emitido por una Compañía de Servicio de Envío de Valores a otros países.
 - Contrato de arrendamiento de vivienda.
 - Declaración Jurada ante Notario Público afirmando el tiempo que lleva residiendo en Puerto Rico.
 - Talónario de luz o agua a su nombre
 - Contrato de Servicio con un proveedor de servicio de celular.
 - Presentar uno de los siguientes documentos, como evidencia de un documento de identidad:
 - Pasaporte de su país de ciudadanía, vigente.
 - Identificación Consular, vigente, que emite el Consulado de su país de origen con oficina en Puerto Rico, que indique nombre, fecha de nacimiento, foto y firma de la persona, así como la fecha de expedición y de expiración de la identificación.
 - No poseer documentación que demuestre que es ciudadano de los EUA o documentación expedida por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EUA que autorice su presencia en los EUA.
 - Completar en todas sus partes y firmar el formulario DTOP-DIS-312, “Solicitud para Licencia de Conducir Provisional de Vehículos de Motor”.
 - Estar capacitado mental y físicamente.
 - Saber leer y escribir español o inglés.
 - Haber cumplido dieciocho (18) años de edad. En los casos de una persona menor de dieciocho (18) años de edad, pero mayor de dieciséis (16) años, bajo las siguientes condiciones:
 - El padre o madre deberá cumplimentar el Certificado de Patria Potestad frente a un Notario Público.
 - El custodio legal deberá presentar un documento donde certifique la tutoría legal del menor y cumplimentar el Certificado de Patria Potestad frente a un Notario Público.
 - Cuando la persona con patria potestad o el tutor legal bajo cuya custodia se encuentre el menor, acceda mediante escrito presentado al Secretario, a hacerse responsable de todas las multas que se impusieren a dicho menor por cualquier infracción a la Ley y al pago de los daños y perjuicios que dicho menor causare, sobre lo cual deberá ser notificado administrativamente por escrito.
 - Tomar y aprobar el curso relacionado con el Uso y Abuso de Sustancias Controladas, sobre alcoholismo y su efecto al conducir, que se encuentra en www.dtop.gov.pr, el cual tendrá como mínimo una (1) hora de duración.
 - En caso de licencia caducada el solicitante deberá mostrar evidencia del curso tomado. De no mostrar la evidencia requerida, deberá tomar el curso nuevamente.
 - Este curso no sustituirá los cursos impuestos bajo esta Ley, “Conducción de Vehículos de Motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas”, ni ningún otro impartido a los mismos fines.
 - Presentar Certificado Médico Formulario DTOP-DIS-260, “Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir” el cual no podrá tener más de un (1) año de expedido y se haga constar que está física y mentalmente capacitado para conducir vehículos de motor y que el mismo haya sido expedido por un médico autorizado a ejercer la práctica en Puerto Rico.
 - Presentar un (1) documento que evidencien la dirección de residencia principal reciente o cualquier otro documento que requiera el Secretario y que los mismos se encuentren con el nombre de la persona solicitante. Para estos efectos, podrá utilizar las siguientes alternativas.
 - Facturas de servicios básicos como energía eléctrica, agua, teléfono, cable tv o internet, que no tengan más de dos (2) meses de expedidas.
 - Formulario DTOP-DIS-313 Afirmación So Pena de Perjurio-Certificación Dirección Residencial Permanente de las Personas Sin Estatus Migratorio Oficial.
 - De tener deuda con ACAA y/o ASUME, deberá presentar evidencia de pago o plan de pago, si aplica.
 - Pagar toda multa administrativa o presentar plan de pago, vigente.
 - Sellos de Rentas Internas por valor de un (1) dólar, código 5120.
 - Sellos de Rentas Internas por valor de once (11) dólares, código 5120.
 - Comprobante de Rentas Internas por valor de dos (2) dólares, código 0842.
- B. Requisitos para la Expedición del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional-Examen Práctico**
- Cumplir con los requisitos 8 y 9 establecidos en la Parte (A), “Requisitos Generales”
 - Poseer Permiso (Licencia) de Conducir Provisional de Aprendizaje vigente, expedido con no menos de un (1) mes ni más de dos (2) años contados desde la fecha de su expedición, excepto en el caso de la persona menor de dieciocho (18) años, pero mayor de dieciséis (16) años de edad, que deberá poseer una licencia de aprendizaje que, a la fecha de la solicitud de examen, tenga no menos de seis (6) meses ni más de dos (2) años, contados desde la fecha de su expedición.
 - Pagar toda multa administrativa o presentar plan de pago, vigente.
 - Sellos de Rentas Internas por valor de quince (15) dólares, código 5120.
 - Sellos de Rentas Internas por valor de un (1) dólar, código 5120.
 - Comprobante de Rentas Internas por valor de dos (2) dólares, código 0842.
- C. Requisitos para la Renovación del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional**
- Cumplir con los requisitos 8 y 9 establecidos en la Parte (A), “Requisitos Generales”.
 - De tener deuda con ACAA y/o ASUME, deberá presentar evidencia de pago o plan de pago, si aplica.
 - Pagar toda multa administrativa o presentar plan de pago, vigente.
 - Sello de Rentas Internas por la cantidad de once (11) dólares, código 5120. Si han transcurrido más de treinta (30) días a partir de la fecha de expiración, el sello será por el valor de treinta y cinco (35) dólares, código 5120.
 - Sellos de Rentas Internas por valor de un (1), código 5120.
 - Comprobante de Rentas Internas por valor de dos (2) dólares, código 0842.
- D. Requisitos Adicionales para Obtener el Duplicado del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional por Pérdida, Hurto o Destrucción**
- Declaración Jurada reciente ante Notario Público Autorizado haciendo constar las circunstancias de la pérdida, destrucción o hurto del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional del cual solicita el duplicado. Además, el solicitante deberá hacer constar que dicho Permiso (Licencia) de Conducir Provisional no ha sido suspendido o revocado por ACAA, ASUME o por los Tribunales u ocupado por la Policía de Puerto Rico. Igualmente, deberá indicar el número y categoría del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional. En caso de hurto, deberá informar el número de querrela de la Policía.
 - Pagar toda multa administrativa o presentar plan de pago, vigente.
 - Sello de Rentas Internas por la cantidad de seis (6) dólares, código 5120.
 - Comprobante de Rentas Internas por valor de dos (2) dólares, código 0842.
 - No se requerirá declaración jurada ni pago de derechos, en los casos de que el duplicado del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional sea por mandato de la Corte, Cambio de Dirección o Deterioro, en cuyos casos se requiere la entrega de dicho Permiso (Licencia) de Conducir Provisional.